

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el día quince de octubre de 2020. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en fecha 02 de octubre de 2020 se recibió la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-28-2020** en la que se requiere la siguiente información:

Cuales han sido el mantenimiento realizado en la carretera identificada como USU32N cuya longitud es de 7. km. y conduce del casco urbano de Estanzuelas, por un costado del cementerio municipal, conduce a los caseríos El Sitio San Antonio, La Garra, La Correa, Cuatro Puertas, Valle Nuevo, y sirve de acceso para otros cantones del Municipio de NUEVA GRANADA Usulután, tales como Jocomontique, Gualcho.

Cuáles son las acciones que ha realizado FOVIAL para darle mantenimiento a esa Ruta, especificar fechas y en qué consistió en los últimos seis meses, y el monto de la inversión.

Si dentro del plan de pavimentación o encementado de carreteras, se encuentra la pavimentación de esta vía de acceso en el año 2020, 2021 o 2022

Cuáles son las acciones que realizarán en los próximos tres meses en esa vía, identificando por fechas y acciones a tomar.

Cuáles son los requisitos para pavimentar al menos 5 kilómetros de esa ruta.

*Adjunto la respuesta que he recibido del MOP, respecto a la citada vía.
Confirme si esa vía es de tierra o asfaltada según sus registros y cuál es la longitud de la misma.*

Principios de respuesta.

- II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) de acuerdo a las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III) Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud la cual fue presentada adjunta con informe de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, respecto a la citada vía siendo competencia de FOVIAL. así dio trámite correspondiente a la solicitud de información presentada notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud teniendo como fecha límite de entrega lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días Hábiles) es decir fecha limite el día 15 de octubre de 2020.
- IV) El requerimiento fue asignado a la Unidad Organizativa competente para que preparará la información y dar respuesta de conformidad al art 71 de la Ley de acceso a la Información Pública.

Motivación

- V) Por obligatoriedad se deben motivar las resoluciones administrativas, de conformidad al artículo 65 LAIP que establece que las decisiones de los entes obligados en relación a la solicitud de información deben entregarse por escrito, con mención de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en la forma y el medio indicado para ello.
- VI) En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la entrega de información, cumpliendo con lo establecido en el artículo 71 LAIP la Unidad Organizativa competente remitió a esta oficina al correo institucional xguardado@fovial.com en forma digital la respuesta de conformidad a la solicitud del peticionario, que consiste en:

El mantenimiento rutinario realizado en la ruta identificada como USU32N: Estanzuelas – Jicaral – Limite departamental de San Miguel.

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información en el medio y forma señalada.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información del solicitante.
- b) **Entréguese**, con base a los artículos 62 y 71 de la LAIP, la información descrita en el romano VI).
- c) **Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.


Licda. Xiomara Guardado
Oficial de Información –FOVIAL



"Versión Publica de conformidad al art 30 LAIP por contener datos personales"